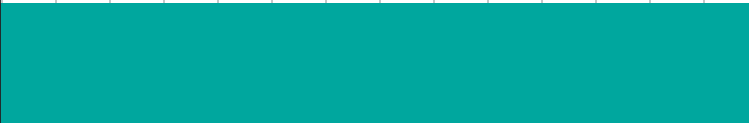




Conciencia

Fiscal

¿Cómo afecta el pago de impuestos a los quintiles más pobres?



Iván Cachanosky
Investigador FPP

CONCIENCIA FISCAL¹

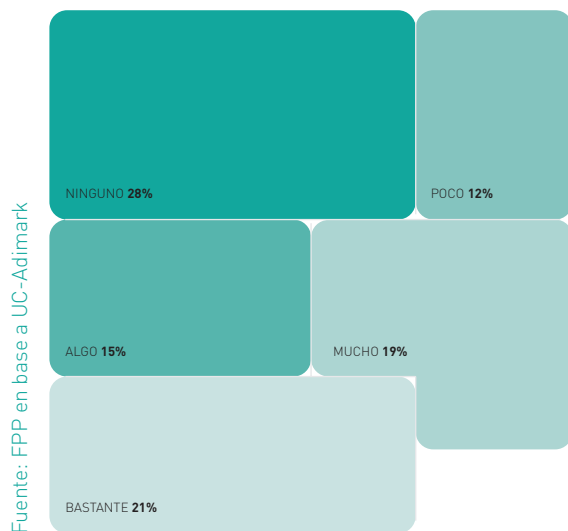
INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo realizar un trabajo de *Conciencia Fiscal* ante la evidencia empírica que revela que el chileno promedio en general desconoce si paga impuestos y cuánto abona. No se pretende promover una eliminación de los impuestos ya que, desde el punto de vista del liberalismo clásico, el Estado debe cumplir funciones (limitadas) para el buen funcionamiento de la economía. En este primer informe se analizarán como afectan el pago de impuestos a los dos quintiles² más bajos de la población chilena.

Más adelante, con mayor desarrollo, se observará que el impuesto que más afecta a las personas ubicadas en los quintiles más bajos es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También se observará otros impuestos que afectan a las personas de los quintiles más bajos y veremos que cuando se toma conciencia de los bienes que éstos consumen, pagan un gran monto de impuestos. Como se mencionó, el objetivo de este informe es mostrar que la cuantía en impuestos que abonan los quintiles más bajos, no es menor.

En una primera etapa del informe analizaremos muy brevemente el grado de *Conciencia Fiscal* que existe hoy en día en los ciudadanos chilenos. Luego, nos situaremos en la óptica de los quintiles más bajos analizando sus gastos y los impuestos que sufren. Por último, con el objetivo de mostrar el costo de oportunidad en la utilización de los recursos, se analizarán alternativas que podrían haberse logrado utilizando los recursos impositivos.³

BAJA CONCIENCIA FISCAL EN LA POBLACIÓN



Teniendo en cuenta la última encuesta bicentenario UC-Adimark, se puede observar que la *Conciencia Fiscal* se encuentra en jaque. Dentro del informe elaborado, en la sección de impuestos al preguntarles a las personas cuantos impuestos considera que paga, la respuesta es preocupante como puede observarse a continuación en el gráfico del informe elaborado por UC-Adimark.

Para la obtención de estos resultados, el informe aclara que la encuesta fue personalizada en diversos hogares. El Universo de estudio abarcó a toda la población de 18 años y más, que habitan en todas las comunas según el censo 2002⁴. El tamaño de la muestra es de 2.012 personas con un margen de error de

¹ Se agradece la colaboración de varios economistas y abogados que se han mostrado siempre abiertos a colaborar con consultas realizadas. Entre ellos quisiera destacar a Rolf Luders, Pedro Troncoso, Francisco Rosende y especialmente a la Fundación Libertad y Desarrollo por el tiempo y conceptos aportados. Cualquier error en el presente informe, es responsabilidad exclusiva del autor.

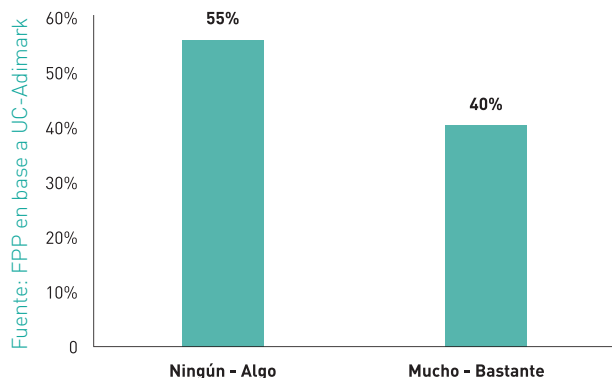
² Es común al realizar análisis, dividir a la población en quintiles, deciles, etc. Para nuestro caso, se tomará la división de quintiles ya que es la que adoptó el INE. Dividir la población en quintiles implica dividir a la población en 5 partes iguales por niveles de ingresos. De esta manera, el quintil I sería el más bajo y abarcaría a las personas que menos ingresos tienen, mientras que el quintil V representaría a las personas que mayores ingresos poseen.

³ No es la intención del informe decir que el dinero de los recursos tributarios deberían utilizarse en las cuestiones mencionadas. Son simplemente distintos ejemplos para tomar dimensión del monto de impuestos abonados para generar Conciencia Fiscal.

⁴ El informe aclara que sólo se evitan pocas zonas de muy difícil acceso y que representan el 1% de la población total.

+/- 2,2%. Por último, el informe aclara la tasa de respuesta (52%), rechazo (26%), contacto (83%) y cooperación (63%)⁵.

Volviendo a los datos brindados por la encuesta, puede observarse que sólo el 40% cree que paga muchos o bastantes impuestos mientras que el 55% cree que no paga ningún impuesto, poco o algo. Es decir, más de la mitad de las personas encuestadas no posee una *Conciencia Fiscal* de la cantidad de impuestos que paga. Esta data puede observarse resumida en el siguiente gráfico:



Vale la pena mencionar tres aspectos más en relación al informe elaborado por UC-Adimark. En primer lugar, concordando con la ausencia de *Conciencia Fiscal*, un 48% de los encuestados cree que no paga IVA, que justamente es un impuesto al consumo con muy pocas exenciones y que abonan todos los ciudadanos. Además, teniendo en cuenta a quienes son conscientes que pagan impuestos, el recurso tributario que más les duele pagar es el impuesto a las bencinas (43%), luego le sigue el IVA (19%) y en tercer lugar impuesto a los alcoholes y tabaco junto con las contribuciones a bienes raíces (ambos 7%). Por último, la gente de clase media es la que más se queja en la cantidad de impuestos que abona, seguido de la gente más pobre. Por el otro lado, la gente más rica y las grandes empresas declaran pagar pocos impuestos.

En el informe pueden observarse muchos detalles más acerca de la percepción de los impuestos. En el párrafo anterior se remarcó algunos que llaman especialmente la atención. Sin embargo, como el objetivo de este informe es analizar la *Conciencia Fiscal* la pregunta que debemos hacernos es ¿Por qué existe esta percepción de que se abonan pocos impuestos o de que no se pagan?

⁵ Para mayor información del informe, puede accederse al mismo en <http://encuestabicentenario.uc.cl/wp-content/uploads/2014/11/UC-Adimark-2014.pdf>

Una opción a tener en cuenta es que la mayoría de las personas no abona el impuesto a la renta y esto podría generar la percepción de que no se pagan impuestos. En un informe publicado por el Ministerio de Desarrollo, revela la distribución del ingreso mostrando que el 70% de la población gana 572.590 pesos mensuales o menos. Por el otro lado, según el Servicio de Impuestos Internos, aquellas personas que ganan por debajo de 583.173 pesos⁶ no deben abonar el impuesto único de segunda categoría⁷. En otras palabras, el 70% de la población en Chile no se encuentra afectado por el impuesto a las ganancias⁸. No es el objetivo de este informe responder a la crítica de la desigualdad. Sin embargo, en la siguiente sección, tomaremos el ejemplo de un persona que gana 500.000 pesos para asegurarnos que nuestro análisis abarca en primera instancia al casi 70% de la población y en segunda instancia, se abarca a los dos quintiles más bajos de la población. ¿Cómo afectan los impuestos a este 70% de la población?

GASTO E IMPUESTOS DE LOS QUINTILES I Y II

En esta sección, con el objeto de realizar un análisis simplificado, supondremos un jefe de familia que gana 500.000 pesos chilenos y se estudiarán dos casos. El primer caso, como queda su situación si afecta los gastos que afronta el primer quintil (el quintil más pobre). El otro caso, el análisis de la misma situación pero con los gastos correspondientes al segundo quintil.

El Instituto Nacional de Estadísticas en su VII Encuesta de Presupuesto Familiares⁹ desglosa los gastos según quintiles. Debido a que el informe fue publicado en septiembre del 2013 queda rezagado debido a la inflación acumulada. Ésta, debe actualizarse desde el 2012 en adelante, ya que la encuesta trabajó con una inflación promedio del año 2011. La situación para dicha fecha es la siguiente:

⁶ A fecha de 16 de Septiembre del 2015, esto equivale a 13,18 UTM.

⁷ Para más detalle, dirigirse a http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Evolucion_Distribucion_Ingresos.pdf

⁸ Aquí vale una aclaración. Si bien las personas ubicadas en los quintiles más bajos (I y II) no se ven afectadas directamente por el impuesto a la renta, sí pueden verse afectadas indirectamente. Esto es debido a que el incremento de impuestos también se ve reflejado en los precios de los bienes y éstos son consumidos por todos los quintiles, afectando indirectamente a los quintiles I y II.

⁹ http://www.ine.cl/epf/files/principales_resultados/VII-EPF-Documento-Resultados-Final.pdf

GASTO PROMEDIO MENSUAL¹⁰

	Total Hogares	Quintiles				
		I	II	III	IV	V
	807.409	266.575	416.169	585.491	874.293	1.894.518
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	150.439	85.433	117.936	145.013	172.569	231.247
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	13.200	5.090	8.625	12.566	16.146	23.573
Prendas de Vestir y Calzado	35.412	8.651	15.775	26.572	42.372	83.689
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	108.806	51.496	67.562	88.964	122.864	213.142
Ordinaria del hogar	55.245	14.144	21.620	29.341	50.649	160.471
Salud	50.657	13.258	21.367	33.124	57.200	128.334
Transporte	132.228	26.507	53.220	81.807	137.212	362.393
Comunicaciones	39.327	12.302	20.076	30.226	48.116	85.913
Recreación y Cultura	54.522	13.923	21.986	35.359	55.768	145.577
Educación	63.955	12.990	27.716	38.655	67.530	172.887
Restaurantes y Hoteles	33.846	6.807	12.855	19.807	34.396	95.364
Bienes y Servicios Diversos	69.772	15.974	27.431	44.057	69.471	191.928

Fuente: FPP en base a INE

Según los datos revelados por el INE, el primer quintil posee gastos mensuales por 266.575 pesos mientras que los gastos del segundo quintil ascienden a 416.169 pesos. La misma lógica sigue para los quintiles III, IV y V, solamente que en este informe se estudiará el impacto de los quintiles I y II.

Debido al retraso en la fecha es conveniente aplicar la inflación correspondiente a estos rubros para tener una noción más real del gasto abordado por las familias pertenecientes a estos quintiles. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INE se encuentra desglosado por los mismos rubros observados en el cuadro anterior. En el siguiente cuadro, se podrá observar las inflaciones correspondientes por rubro¹¹.

	2011	2012	2013	2014	jun-15
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	8,60%	4,70%	4,90%	8,90%	1,20%
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	13,80%	5,50%	9,30%	11,00%	6,50%
Prendas de Vestir y Calzado	-4,80%	-11,40%	-7,00%	-7,00%	-2,70%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	6,20%	0,60%	5,10%	3,80%	4,20%
Ordinaria del hogar	-0,10%	1,70%	0,80%	4,20%	4,00%
Salud	4,40%	3,20%	3,80%	4,50%	4,80%

10 Gasto promedio mensual y estructural del gasto por hogar, por grupo quintil de hogares ordenados de acuerdo al ingreso del hogar, según división. Total Capitales Regionales (excluye arriendo imputado).

11 Se asume una elasticidad unitaria con el fin de simplificar el ejercicio.

Transporte	5,20%	-0,30%	2,20%	4,10%	0,10%
Comunicaciones	-1,90%	-0,40%	-0,10%	-2,30%	0,20%
Recreación y Cultura	-4,00%	-1,80%	-0,40%	1,80%	0,80%
Educación	5,70%	4,50%	5,30%	5,20%	5,30%
Restaurantes y Hoteles	5,90%	8,40%	7,30%	7,20%	3,20%
Bienes y Servicios Diversos	4,10%	1,80%	-1,60%	6,00%	1,90%

Fuente: FPP en base a INE

Este cuadro resume la información revelada por el INE correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para el caso de los años 2012, 2013 y 2014 son inflación es anuales, mientras que para el 2015, se tiene en cuenta la inflación acumulada hasta junio 2015. De esta manera, es posible actualizar los gastos a junio 2015 teniendo en cuenta el impacto de la inflación. Los gastos de los quintiles I y II afectados por la inflación sería el siguiente:

GASTO PROMEDIO MENSUAL

	I	II
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	112.302	155.027
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	7.896	12.404
Prendas de Vestir y Calzado	6.141	10.421
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	62.541	77.726
Ordinaria del hogar	15.697	24.426
Salud	16.238	25.869
Transporte	29.608	56.338
Comunicaciones	11.755	19.477
Recreación y Cultura	13.415	21.669
Educación	16.737	35.305
Restaurantes y Hoteles	9.276	17.931
Bienes y Servicios Diversos	17.992	30.214
Total	319.597	486.807

Fuente: FPP en base a INE

Con los datos actualizados, podemos observar que los gastos del primer quintil ascendieron un 19,9% a junio 2015 alcanzando el monto de 319.597 pesos mientras que los gastos del segundo quintil se incrementaron un 16,9% en el mismo período a 486.807 pesos. Pues bien, aquí se encuentran actualizados los montos de los gastos promedios mensuales de hogares para los quintiles I y II (lo que abarca al 70% de la población). ¿Cuánto de este monto de gastos corresponde al pago de impuestos?

Para responder esta pregunta, se procederá a realizar dos cosas:

1. Desglosar los impuestos y seleccionar cuáles son los que afectan a las personas incluidas en los quintiles I y II.
2. Dentro del desglose, observar las exenciones y ciertos ajustes necesarios para aplicarlos a los quintiles seleccionados.

Un primer desglose de impuestos podemos observarlo en el siguiente resumen que abarca, a grandes rasgos, la totalidad del sistema impositiva dividiendo a los mismos en tres rubros: Los Impuestos Indirectos, los Impuestos Directos y Otros Impuestos.

RESUMEN RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Impuestos Indirectos

Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)
 Impuesto a los Productos Suntuarios
 Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares
 Impuesto a los Tabacos
 Impuesto a los Combustibles
 Impuesto a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas)
 Impuesto al Comercio Exterior

Impuestos Directos

Impuesto a la Renta de Primera Categoría
 Impuesto Único de Segunda Categoría que afecta a los Sueldos, Salarios y Pensiones
 Impuesto Global Complementario
 Impuesto Adicional

Otros Impuestos

Impuesto Territorial

Fuente: FPP en base a SII

Dejando de lado los Impuestos Indirectos, veremos en primera instancia que los Impuestos directos no aplican para los casos de los quintiles I y II. Para comenzar, el Impuesto a la Renta de Primera Categoría grava las rentas provenientes del capital, entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios. Si bien puede ocurrir que personas del quintil I y II posean alguna empresa y se les aplique este impuesto, no es algo que se pueda establecer universalmente, por lo que el Impuesto a la Renta de Primera Categoría no será tenido en cuenta para este primer informe.

En lo que respecta al Impuesto Único de Segunda Categoría que afecta a los Sueldos, Salarios y Pensiones, ya se ha mencionado más arriba que objetivamente no aplica para el caso de los quintiles I y II ya que estas personas no superarían el sueldo de 583.173 pesos, monto a partir del cual se comienza a cobrar este impuesto.

Luego, el Impuesto Global Complementario es un tributo que depende conforme a las normas de primera y segunda categoría. Ambas categorías no son tenidas en cuenta para los quintiles I y II, con lo cual, tampoco será adicionado el Impuesto Global Complementario.

Por último, el Impuesto Adicional sólo afecta a personas que no tienen residencia ni domicilio en Chile con lo cual tampoco será tenida en cuenta.

En cuanto al Impuesto Territorial no será considerado ya que asumiremos, con el objeto de simplificar el análisis, que las personas correspondientes al quintil I y II arriendan y no son dueños o propietarios de tierra²².

De esta manera, este informe se centrará entonces específicamente en cómo afectan a los quintiles más bajos los Impuestos Indirectos. Recordando que el objetivo del informe es generar una Conciencia Fiscal, sirve para nuestros objetivos analizar el impacto de los impuestos indirectos en los quintiles I y II.

A continuación, nos encontramos en condiciones de realizar un desglose de los Impuestos Indirectos. En el siguiente cuadro, se podrá observar el desglose donde los impuestos estarán divididos en dos colores:

IMPUESTOS INDIRECTOS

Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)

Impuesto a los Productos Suntuarios

Impuesto a las Bebidas

Impuesto a las Bebidas Analcohólicas

Licores

Vinos, Champaña, Sidra, Cerveza

Tabacos

Cigarros Puros

Tabaco Elaborado

Cigarrillos

Combustibles

Gasolina

Diesel

Impuesto a los Actos Jurídicos

Letras, pagarés, créditos, facturas, préstamos

²² Sin embargo, vale la pena también aclarar que puede verse un impacto indirecto en los precios, tal como se aclaró para los impuestos de segunda categoría.

Instrumentos a la vista o sin plazo
 Documentos con plazo de vencimiento
 Documentos sin plazo de vencimiento
 Timbres y Estampillas
 Renovación o Prórroga de Documentos
 Prórroga con plazo de vencimiento
 Prórroga sin plazo de vencimiento
 Tasa máxima aplicable respecto de un mismo capital
 Impuesto Único

Impuesto al Comercio Exterior

Fuente: FPP en base a SII

La lógica a seguir será la siguiente: Los impuestos observados en color verde serán tenidos en cuenta siempre. Aquellos impuestos en color rojo no serán tenidos en cuenta por considerar que su consumo no aplica universalmente a los quintiles I y II.

Se dejan fuera el consumo de bienes que se consideran “más lujosos” como los Productos Suntuarios, los Cigarros Puros y el Tabaco Elaborado. También, para un análisis más simplificado debido a la complejidad de calcularlo, no serán tenidos en cuenta los Impuestos a los Actos Jurídicos¹³. Por último, el Impuesto al Comercio Exterior se calcula en un 6%. Sin embargo, debido a los tratados de libre comercio, se estima que dicha tasa se reduce a un 1%, con lo cual también deja de ser significativa. Sería imposible realizar un análisis objetivo del impacto del Impuesto al Comercio Exterior ya que depende de si la muestra consume bienes nacionales o internacionales. Como se mencionó, teniendo en cuenta que su impacto no es grande, no será tenido en cuenta.

Es importante resaltar y aclarar que, el hecho de que varios impuestos no se hayan tomado en cuenta “perjudica” el impacto del monto final del pago total de impuestos que la Conciencia Fiscal planea brindar. Con lo que el verdadero impacto impositivo será mayor al concluido en este informe. De todos modos se decide “redondear para abajo” para no pecar de injusticia en el exceso del cálculo. Quedará para informes futuros ir desarrollando la “letra chica” del impacto final recordando que lo importante aquí es la *Conciencia Fiscal*.

13 Si bien algún impuesto por actos jurídicos abonan las personas de los quintiles I y II, no es un monto que “mueva la aguja”. El fuerte de los impuestos a abonar se encuentra en el IVA.

Resumiendo, en esta sección primero se observó los gastos que afrontan los quintiles I y II sumándole la inflación correspondiente. Luego, se realizó el desglose de los impuestos indirectos que afectarán a estos grupos. Si observamos nuevamente el cuadro de los gastos promedios de las familias según quintiles, la pregunta que queda para hacer es ¿cuánto de ese gasto corresponde al pago de impuestos?

Es decir, para el primer quintil, ¿cuánto de los 319.597 pesos de gastos mensuales corresponde a gasto de impuestos? ¿Cuánto de los 486.807 gastos mensuales del segundo quintil corresponde al pago de impuestos?

Para avanzar en esta respuesta, clarificaremos dos aspectos:

1. Las exenciones
2. Tratamientos Especiales”

EXENCIONES Y “TRATAMIENTOS ESPECIALES”

Según la Ley hay dos principales exenciones al IVA: “Salud” y “Educación”. Con lo cual, los gastos de estos dos rubros no serán afectados por el tributo a la hora de calcular el monto abonado por las personas. Tampoco se encuentra grabado los contratos de arriendo¹⁴.

En cuanto a los tratamientos especiales, el rubro “Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación” y, nuevamente, “Salud” requieren un tratamiento especial. El primer rubro mencionado, al incluir cuestiones de alojamiento, se tienen en cuenta montos que se relacionan con el arriendo. Esos montos no serán tenidos en cuenta ya que no se encontrarían afectados por el IVA. De esta manera, en el rubro “Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación” se tendrán en cuenta los siguientes sub-rubros que publica el INE:

1. Conservación y Reparación de la Vivienda.
2. Suministros de Agua y Servicios Relacionados con la Vivienda.
3. Electricidad, Gas y Otros Combustibles.

14 Por esta razón se tomaron los gastos del INE en los cuales se excluye el Arriendo.

4. Gastos no desglosados en Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles.

De esta manera, el monto del rubro “Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación” teniendo en cuenta los sub-rubros mencionados será de 36.499 pesos para el primer quintil y de 45.677 pesos para el segundo quintil (en lugar de 51.496 pesos y 67.562 pesos respectivamente).

Con respecto al rubro “Salud”, si bien se encuentra exento los “Servicios Médicos” no así los “Productos, Artefactos, Equipos Médicos”¹⁵. Con lo cual, éste será el único sub-rubro a tenerse en cuenta en “Salud” con montos de 4.498 pesos mensuales y 10.011 pesos para el primer y segundo quintil respectivamente.

Por último, el caso de la bencina será considerada para el segundo quintil, asumiendo que el primer quintil se manejaría con el transporte público. El supuesto aquí es que una persona recorrería 12.000 km al año. Esto trae aparejado un costo de 61.750 pesos mensuales¹⁶. Para el caso del primer quintil, los costos de transporte son mucho menores que el de gastar en bencina, patente y permiso de circulación. En tanto, el segundo quintil el gasto no es tan grande, con lo que se supondrá que utiliza su medio de transporte particular en lugar del transporte público.

GASTO PROMEDIO MENSUAL

	I	II
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	112.302	155.027
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	7.896	12.404
Prendas de Vestir y Calzado	6.141	10.421
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	62.541	77.726
Ordinaria del hogar	15.697	24.426
Salud	16.238	25.869
Transporte	27.694	61.750
Comunicaciones	11.755	19.477
Recreación y Cultura	13.415	21.669
Educación	16.737	35.305
Restaurantes y Hoteles	9.276	17.931
Bienes y Servicios Diversos	17.992	30.214
Total	317.683	492.219

Fuente: FPP en base a INE

A continuación, se mostrará en el siguiente cuadro, las tasas impositivas de los impuestos que se consideran en el presente informe y sus pertinentes aclaraciones.

¹⁵ Este sub-rubro incluye los medicamentos, tan cuestionados por sus elevados precios.

¹⁶ Se hizo el análisis suponiendo un auto Suzuki Celerio 2015 cargándole 92,6 litros por mes de gasolina 93 con un costo promedio de 741 pesos.

PRINCIPALES IMPUESTOS QUE AFECTAN A LOS QUINTILES I y II

	I	II
IVA		19%
Bebidas no Alcohólicas		10% ¹⁷
Licores		31,50%
Cerveza		20,50%
Cigarrillos		0,001030424 UTM + 30%
Gasolina	-	6 UTM
UTM Junio		43.760

Fuente: FPP en base a SII

Teniendo en cuenta éstas alícuotas, se calcula cuanto es el monto del total del gasto mensual por familia que corresponde al pago de impuestos. Esta información puede apreciarse a continuación en el siguiente resumen:

Quintiles	Gasto Mensual		Gasto sin Impuestos		Monto Impuestos	
	I	II	I	II	I	II
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	112.302	155.027	93.881	129.598	18.421	25.429
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	7.896	12.404	4.188	7.561	3.708	4.843
Prendas de Vestir y Calzado	6.141	10.421	5.160	8.757	980	1.664
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	62.541	77.726	56.713	70.433	5.827	7.293
Ordinaria del hogar	15.697	24.426	13.191	20.526	2.506	3.900
Salud	16.238	25.869	15.520	24.270	718	1.598
Transporte	27.694	61.750	27.694	39.870	0	21.880
Comunicaciones	11.755	19.477	9.878	16.367	1.877	3.110
Recreación y Cultura	13.415	21.669	11.273	18.209	2.142	3.460
Educación	16.737	35.305	16.737	35.305	0	0
Restaurantes y Hoteles	9.276	17.931	7.717	14.917	1.559	3.014
Bienes y Servicios Diversos	17.992	30.214	15.120	25.390	2.873	4.824
Total	317.683	492.219	277.072	411.204	40.611	81.015

Fuente: FPP en base a INE, SII

¹⁷ Es importante tener en cuenta, que acorde a la Ley 20.780 correspondiente a la última Reforma Tributaria, las bebidas no alcohólicas **con azúcar** se les carga un impuesto del 18%. De esta manera el impacto mostrado en el informe es menor al que ocurre en la realidad.

En las columnas de “Gasto Mensual” se replica el cuadro presentado más arriba. Nuevamente, representa el monto que gasta mensualmente las familias de los quintiles I y II. La única diferencia es que el transporte para el segundo quintil se tomó el gasto del consumo de bencina en lugar del transporte público. Luego, en las columnas de “Gasto sin Impuestos” se ve reflejado cuánto sería el gasto de cada quintil sin tener en cuenta el monto que corresponde al pago de los tributos. Finalmente, en las columnas de “Monto Impuestos” se ve lo que efectivamente paga cada quintil de impuestos. En resumidas cuentas si a las columnas de “Gasto Mensual” se le restan las columnas de “Gasto sin Impuestos” nos da como resultado el “Monto de Impuestos” por quintil. En conclusión, el primer quintil paga impuestos mensuales por 40.611 pesos. En tanto, los impuestos del segundo quintil ascienden a 81.015 pesos.

Como primera conclusión, se puede observar que el IVA es el principal impuesto que afecta al monto total. Para el primer quintil, el IVA representa el 92,6% de la recaudación mientras que para el segundo quintil es un 68,4%. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para el caso del segundo quintil se tuvo en cuenta el impuesto a los combustibles lo que hizo reducir la participación del IVA en el total. Si en el quintil II no se tuvieran en cuenta el impuesto a los combustibles, el IVA representaría el 97,3% del total de pago de impuestos mensual. Queda claro que el impacto del IVA es muy fuerte y esto es porque afecta a casi todos los bienes teniendo muy pocas exenciones. También se puede analizar el peso del pago de impuestos por rubro según los quintiles correspondientes.

MONTO IMPUESTOS PAGADOS (%)

Quintiles	Monto Impuestos	
	I	II
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	45,4%	31,4%
Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes	9,1%	6,0%
Prendas de Vestir y Calzado	2,4%	2,0%
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles muebles, artículos para el hogar y para la conservación	14,3%	9,0%
Ordinaria del hogar	6,2%	4,8%

Salud	1,8%	2,0%
Transporte	0,0%	27,0%
Comunicaciones	4,6%	3,8%
Recreación y Cultura	5,3%	4,3%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y Hoteles	3,8%	3,7%
Bienes y Servicios Diversos	7,1%	6,0%
Total	100%	100%

Fuente: FPP en base a INE, SII

LO QUE LOS IMPUESTOS PODRÍAN HABER FINANCIADO

Con el sólo objeto de realizar un análisis de costo de oportunidad, se analizarán alternativas que se podrían haber realizado con el monto que los ciudadanos pagan en impuestos. No es la intención afirmar que el destino del monto tributario debiera haberse utilizado en los ejemplos comparativos que se mencionan a continuación. Simplemente se realiza el ejercicio con el objetivo de resaltar la *Conciencia Fiscal*.

Con el monto abonado mensualmente de tributos, ¿se podría haber cubierto la Canasta Básica?

Según los datos publicados por Ministerio de Desarrollo Social, la canasta básica correspondiente a noviembre 2014 (la última publicada) es de \$ 43.038. Si a esta cifra se le adiciona el Índice de Precios al Consumidor de diciembre (-0,4% mensual) y la inflación acumulada enero-junio 2015 (2,3%), el monto asciende a \$ 43.852. Recordando que, para el caso del primer quintil, el monto abonado por impuestos mensual es de \$ 40.611 mientras que esta cifra asciende a \$ 81.015 para el segundo quintil. De esta manera, el quintil más pobre cubriría el 92,6% de la canasta básica para no entrar en la línea de pobreza. En tanto el segundo quintil podría cubrirla en su totalidad y además le sobrarían \$ 37.163 al mes.

Impacto en el Transporte Público

Realizando el análisis anual, una persona que se ubica en el quintil más pobre abona al año por el pago de impuestos el monto de \$ 487.335 y los del segundo quintil \$ 972.178.

La cifra no es menor y permite realizar algunas comparaciones interesantes. Por ejemplo, si una persona del quintil más bajo debe viajar a su trabajo y volver a su hogar en metro todos los días hábiles en horarios punta

gasta al año \$ 345.600. Si esta persona no pagara impuestos, con lo que ahorraría podría pagar sus gastos de transporte de todo el año y todavía le sobrarían \$ 141.735. Por su parte, al segundo quintil le sobrarían \$ 626.578.

Bebidas y Cigarrillos

El quintil más pobre gasta al año \$ 54.294 en gaseosas, de los cuales \$ 13.605 quedan en poder del gobierno vía impuestos. Realizando el mismo análisis para el segundo quintil, se observa que al año gastan \$ 96.201 en gaseosas, de los cuales \$ 24.105 corresponden a la recolección de impuestos debido al IVA y el impuesto específico a las bebidas de 10%.

Tratamientos especiales también tienen el vino, la cerveza y el consumo de cigarrillo. La metodología es la misma:

1. Se aplica la alícuota del IVA
2. Se aplica la alícuota de los tratamientos especiales:
 - Bebidas no alcohólicas (10%)
 - Licores (31,5%)
 - Cerveza (20,5%)
 - Cigarrillos (0,001030424 UTM + 30%)

El impacto de las alícuotas, puede verse resumido en el siguiente cuadro.

	Gasto Mensual		IVA		Impuestos Específicos		Total Impuestos	
	I	II	I	II	I	II	I	II
Bebidas no Alcohólicas	4.525	8.017	722	1.280	411	729	1.134	2.009
Vino	821	1.354	131	216	197	324	328	541
Cerveza	728	1.387	116	221	124	236	240	458
Cigarrillos	2.808	5.510	448	880	648	1.272	1.998	3.955
					902 ¹⁸	1.804 ¹⁹		
Total	8.883	16.268	1.418	2.598	2.282	4.364	3.700	6.962

De este desglose, observamos que las familias del quintil I gastan \$ 8.883 mensuales en “Bebidas no Alcohólicas, Vino, Cerveza y Cigarrillos” de los cuales \$ 3.700 corresponden a impuestos. Por su parte, el quintil II gasta al mes \$ 16.268 en los mismos bienes y el Estado recibe \$ 6.962 por medio de los tributos indirectos y específicos.

Si bien estos montos parecen menores, no lo son tanto al hacer el análisis anual. Además, si se multiplican los montos anuales por la cantidad de hogares de cada quintil, la recaudación del Estado no es menor alcanzando cifras muy elevadas con una recaudación anual de \$ 46.604.484.271 (US\$ 74.806.838).

18 Cálculo del UTM basado en un paquete de 20 cigarrillos marca PallMall. El UTM se aplica a cada cigarrillo.

19 Cálculo del UTM basado en dos paquetes de 20 cigarrillos marca PallMall. El UTM se aplica a cada cigarrillo.

	Total Impuestos		Cantidad de Hogares		
	I	II	I	II	Total
Bebidas no Alcohólicas	13.605	24.105	266.575	416.169	682.744
Vino	3.935	6.488			
Cerveza	2.883	5.490			
Cigarrillos	23.975	47.463			
Total	44.397	83.546			
			Total Impuestos x Cantidad de Hogares		
			11.835.200.174	34.769.284.097	46.604.484.271

Largo Plazo

Si tenemos en cuenta el ahorro que se obtendría en una vida de trabajo (tomando 35 años de trabajo) el primer quintil pagaría en impuestos \$ 17.056.720, mientras que el segundo quintil pagaría \$ 34.026.243 en el mismo lapso.

Con estos montos, alguien perteneciente al primer quintil podría comprar hasta el 68% del valor de una casa promedio ubicada en la comuna Maipú de 48m² valuada en \$ 25.000.000. En tanto, una persona del segundo quintil podría comprar el departamento y aún le sobrarían \$ 9.026.243. Si se realiza el mismo ejercicio para un inmueble ubicado en la comuna La Pintana de 42 m² valuada en \$ 27.425.000, el primer quintil podría abonar el 62% del inmueble, mientras que alguien ubicado en el segundo quintil podría abonarla en su totalidad y le sobrarían \$ 6.601.243. Tomando como ejemplo la comuna Puente Alto, un departamento de 42m² tiene un valor promedio de \$ 20.000.000, con lo que el primer quintil alcanzaría a cubrir poco más del 85% del activo. Nuevamente, el segundo quintil podría cubrirlo en su totalidad y le sobrarían \$ 14.026.243. Por último, simulando este ejercicio la Comuna de Santiago, el quintil más pobre cubriría el 28,4% de un departamento valuado en \$ 62.000.000 de 45-48m². Por su parte, el segundo quintil alcanzaría a cubrir el 56,7% del inmueble.

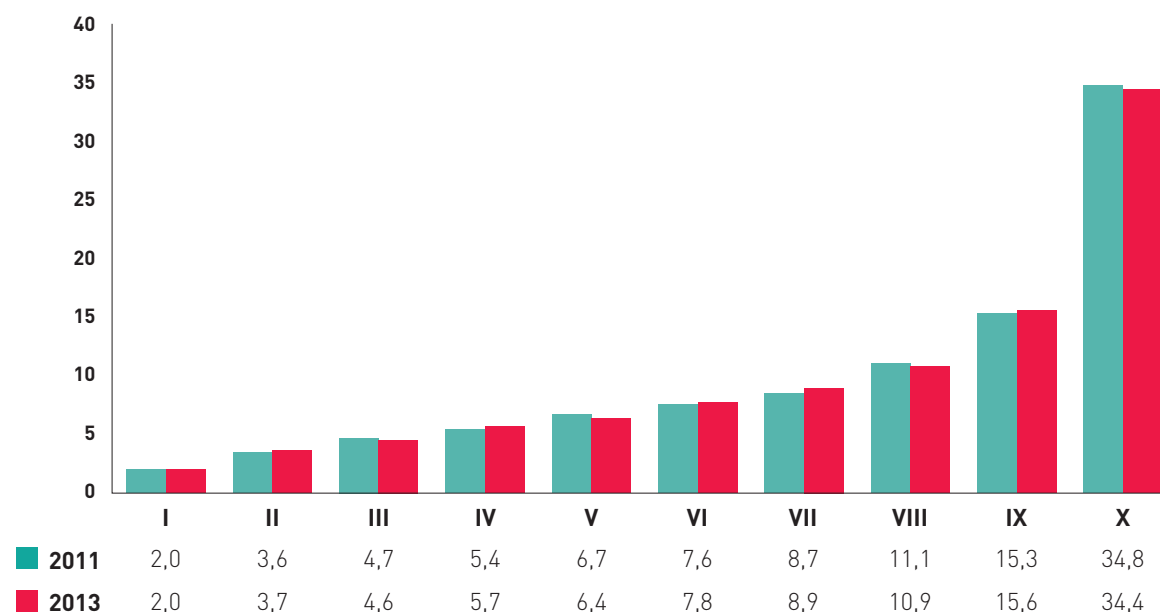
Sin embargo, no es necesario esperar una vida de trabajo para obtener una vivienda ya que podría mucho antes acceder a una mediante créditos de vivienda. Siendo una persona menor a 30 años, puede financiarse el crédito a 50 años siendo el monto que se abonaría en impuestos casi la totalidad del pago para el primer quintil²⁰. En cuanto al segundo quintil, con lo que se ahorraría del pago de impuestos, abonaría el crédito de vivienda en el lapso de 25 años y medio. Esto incluso permitiría a estas personas acceder al departamento más caro del ejercicio realizado; es decir, el ubicado en la Comuna de Santiago.

¿CÓMO IMPACTA LA REDISTRIBUCIÓN FISCAL?

Si bien el debate acerca de la desigualdad no es el foco principal de este informe, se realizará un breve comentario teniendo en cuenta la Encuesta CASEN 2013. Ésta, recalca que la desigualdad en los ingresos continúa siendo un punto débil de Chile ofreciendo el siguiente gráfico para ver el porcentaje de ingreso que se reparte en la población medida por deciles. Si bien la pobreza continúa su tendencia a la baja, ya sea con la vieja o la nueva metodología, lo que preocupa es la desigualdad de ingresos.

20 Con lo que se ahorraría en impuestos, tardaría 52 años en lugar de 50 en abonar el crédito.

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO MONETARIO ENTRE LOS HOGARES SEGÚN DECIL DE INGRESO AUTÓNOM PER CÁPITA DEL HOGAR (2011 - 2013)



Fuente: FPP en base a Ministerio de Desarrollo Social

Medir la desigualdad basada en los ingresos es erróneo, ya que, lo que realmente interesa es observar las necesidades satisfechas; es decir, las personas de menores recursos ¿tienen mayor acceso a satisfacer las necesidades básicas y no básicas?²¹ No obstante, el gráfico puede ser un tanto engañoso. Si se eliminara del gráfico al primer y al último decil, observaremos que la desigualdad (medida erróneamente por ingresos) no es tan grande en Chile. En otras palabras, en el 80% de la población chilena se observa una gran igualdad de ingresos.

Por otro lado, vale preguntarse cómo afectaría a nuestro público objetivo (quintiles I y II) la redistribución del ingreso. En primera instancia, podría criticarse que las personas ubicadas en estos quintiles se ven beneficiados por la redistribución del ingreso realizada vía impuestos. Sin embargo, siguiendo a economistas como Frederic Bastiat o Henry Hazlitt, siempre es importante analizar “lo que se ve y lo que no se ve”. Lo que se ve, es una redistribución de recursos de un sector a otro. Sin embargo, lo que no se ve, es que hubieran hecho los dueños originales de esos recursos si no se los hubieran quitado. Este último grupo, al verse con menos recursos se vieron obligados a consumir e invertir menos. Ambos conceptos generan desarrollo en la economía y además fomentan el mercado laboral. En pocas palabras, lo que no se ve, y lo que la encuesta CASEN 2013 no puede mostrar es los trabajos perdidos por esta redistribución de recursos. Irónicamente, suelen ser las personas de los quintiles más bajos los que primero se perjudican en el mercado laboral en lo que respecta a contrataciones y despidos.

En resumen, la desigualdad no es tan marcada como usualmente se cree en Chile, ya que el 80% de la población vive en condiciones similares. Además, la medición es errónea. Por otro lado, el “beneficio” de la redistribución vía impuestos se encuentra contrarrestada por la pérdida en la creación de puestos de trabajo.

21 Puede verse un análisis de la desigualdad en <http://www.fppchile.cl/wp-content/uploads/2015/05/el-mito-de-la-pobreza-y-desigualdad.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

Arellano, Juan Pablo & Corbo, Vittorio. 2013. *Tributación Para el Desarrollo: Estudios para la reforma del sistema chileno*. Ed. Cieplan. Santiago.

Bastiat, Frederic. *Obras Escogidas*. Madrid. Unión Editorial. 2012.

Cachanosky, Iván. "El Mito de la Pobreza y Desigualdad". Fundación Para el Progreso. 2015. <http://www.fppchile.cl/wp-content/uploads/2015/05/el-mito-de-la-pobreza-y-desigualdad.pdf>

Fundación Sol. 2015. *Los Verdaderos Sueldos de Chile: Panorama Actual del Valor del Trabajo Usando la Encuesta NESI*.

Gallardo, Paula. "Impuestos: ¿Cuántos Días Trabajamos los Chilenos para el Fisco?". *Libertad y Desarrollo*. <http://lyd.org/wp-content/uploads/2013/05/PULSO-10-DE-MAYO-DE-2013-IMPUESTOS-CUANTOS-DIAS-TRABAJAMOS-LOS-CHILENOS-PARA-EL-FISCO.pdf>

Hazlitt, Henry. *La Economía en una Lección*. Madrid. Unión Editorial. 1996.

Henoch, Paulina. Junio 2014. "Reforma Tributaria Tendrá al Menos 5 Efectos Negativos en el Sector Inmobiliario". *Libertad y Desarrollo*. <http://lyd.org/centro-de-prensa/noticias/2014/06/reforma-tributaria-tendra-al-menos-5-efectos-negativos-en-el-sector-inmobiliario-3/>

Instituto Nacional de Estadísticas (INE). 2013. *VII Encuesta de Presupuestos Familiares*.

Ministerio de Desarrollo Social.

Ministerio de Desarrollo Social. *Encuesta CASEN 2013*. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Presentacion_Resultados_Encuesta_Casen_2013.pdf

Rojas, Erick. Abril 2014. "Juan Andrés Fontaine: "Lo que la reforma tributaria en realidad hace es subir el impuesto a las empresas a 35%"". *La Segunda Online*. <http://www.lasegunda.com/Noticias/Economia/2014/04/925677/juan-andres-fontaine-lo-que-la-reforma-tributaria-en-realidad-hace-es-subir-el-impuesto-a-las-empresas-a-35>

Universidad Católica – Adimark. 2014. *Encuesta Nacional Bicentenario*.

Servicio de Impuestos Internos (SII).

Servicio de Impuestos Internos (SII). 2015. *Tasación de Vehículos Livianos y Permisos de Circulación*.